

en los casos que correspondiera, a dar vista al acusado para su defensa. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, por Inspección General de Provincias, anótese en la misma, Estadística, D. H. Administración, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría y archívese. -
Fdo. - Barón. - J. H. Córdoba. -

6104 -

P/931.

Buenos Aires, marzo 4 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Suprimir en los contratos de locación que celebre el Consejo, la cláusula resolutoria que establece que esta Repartición se reserva el derecho de rescindir los mismos, cuando lo considere conveniente. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos, D. H. Administrativa en el Libro de Resoluciones Generales, y archívese. -

Fdo. - Barón. - Ernesto J. Ciesone -

9537

P/931.

Buenos Aires, - marzo 16 de 1931.

Como aclaración de lo resuelto con fecha 4 del corriente (exp. 6104 - P/931);
El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha, resuelve: